



PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA Y UNIBASQ-AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

REUNIDOS

De una parte, **D. Federico Recart Barañano**, Director de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, en adelante Unibasq, actuando en nombre y representación de la misma y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 8.3 b) de la Ley 13/2012 de 28 de junio de Unibasq (B.O.P.V. de 4 de julio de 2012).

Y de la otra, **D. Joxerramon Bengoetxea Caballero**, Rector de Euskal Herriko Unibertsitatea, con CIF Q-4818001-B y domicilio social en Leioa, en el Campus de Bizkaia de la UPV/EHU, Barrio Sarriena s/n CP 48940, en nombre y representación de la misma, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de Euskal Herriko Unibertsitatea, en adelante EHU.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. – Que Unibasq y EHU suscribieron con fecha 2 de septiembre de 2024 Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de las convocatorias de investigación de la universidad.

Según la su cláusula primera *“El presente convenio de prestación de servicios tiene por objeto formalizar la encomienda de gestión que la UPV/EHU, realiza a Unibasq, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable (art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público), al objeto de que Unibasq pueda evaluar las convocatorias de investigación promovidas desde la UPV/EHU”*

SEGUNDO. - Que la cláusula quinta establece que “ La vigencia de este convenio comenzará el día de su firma, tendrá una duración de dos años y se circunscribirá a las evaluaciones convocadas en este periodo. Previo acuerdo expreso entre las partes, se podrá prorrogar el presente convenio durante 2 años más mediante la formalización de una adenda. En todo caso la vigencia finalizará una vez cumplidos por las partes los compromisos adquiridos una vez iniciada una convocatoria”

TERCERO. - Que habiendo hecho balance positivo ambas entidades de los resultados de dicho acuerdo, se desea prorrogar el convenio

Por todo lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la Prórroga del Convenio entre EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA Y UNIBASQ-AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO por el que



EUSKAL UNIBERTSITATE
SISTEMAREN KALITATE
AGENTZIA
AGENCIA DE
CALIDAD DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO VASCO



se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de las convocatorias de investigación de la universidad, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto es prorrogar el referido Convenio por dos años.

Segunda. Mantenimiento del resto del clausulado del convenio.

Todo lo no previsto ni expresamente modificado se mantiene inalterable en los términos y condiciones establecidos en el Convenio suscrito.

Y en prueba de conformidad, las partes implicadas firman de manera electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha de la última firma.

Por Euskal Herriko Unibertsitatea

**Por Unibasq-Agencia de Calidad del
Sistema Universitario Vasco**

D. Joxerramon Bengoetxea Caballero

D. Federico Recart Barañano

Rector EHU

Director Unibasq

D